

SETO OCTAVO, VEINTE  
DE MARZO, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TREINTA.

Cavallero Rodrigo de los primeros Cortes Be  
sando y pidiendo sobre su causa y en su  
plumero. Dijo que era promp a Admira por  
tal Jurado de esta dha. dñ. al dho. Dñ. Bernau Dor  
van como S. Mag. Tomando hauiendo el sus  
o el juramento acorumbado y hauiendo  
creado en este Ayuntamiento puro por. Dñ.  
y ena Cua en forma de derecho de usar bien y  
fuerme el dho. oficio. Mirando por el bien  
publico Cumpliendo con las Reales ordenes  
y Provisiones de S. Mag. y Guardando las  
ordenanzas y Conservar. el dho. oficio y de defen  
der la pura y limpia correccion de guerra. y  
y cumplir en todo con la obligacion de dho. oficio.  
Por lo dho. Curo dho. Juramento adom  
to por tal Jurado al dho. Dñ. Bernau Dor  
van el Acuerdo dea y dho. año dho. la posesion  
de dho. oficio. Lemena. della. Leonis. En este  
Ayuntamiento al lado izquierdo de la p<sup>ta</sup>  
na. Subscriue al dho. Conrado Loralet

